NIT: 901.987.032-1
TV 9 # 56 N - 97 BL 10 CASA 3
Popayán- Cauca

CONSORCIO ELITE

Popayán, Cauca. 22 de julio de 2026 **OFICIO No. OFFCE-012**

Señores:
ZAHO INGENIERIA SAS
JORGE FABIAN FERNANDEZ PABON
Representante Legal
Dirección: Cr 22 55 N 155 Barrio Bosque Encantado CA 157, Popayán Cauca.
E-mail: zahoingenieria@gmail.com
Celular: 317 5839330
Ciudad

Asunto: Solicitud de reinicio y prorroga.

Referencias:
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 3356 de 2025
OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ALTERNO PIENDAMÓ, MORALES, SUÁREZ, TIMBA, SANTANDER DE QUILICHAO CON LA VÍA PANAMERICANA.

Cordial saludo,

En atención al Acta de Suspensión No. 2 y a la posterior Ampliación de Suspensión suscritas entre las partes, así como a los oficios OFFCE-008, OFFCE-009, OFFCE-010 y OFFCE-011 mediante los cuales se solicitó la suspensión del contrato por razones de fuerza mayor derivadas de las graves alteraciones del orden público en el departamento del Cauca, nos permitimos manifestar que actualmente se evidencian condiciones que permiten reanudar gradualmente la ejecución del proyecto, razón por la cual solicitamos formalmente el reinicio del Contrato de la referencia, a partir del 27 de julio de 2026.

No obstante, lo anterior, resulta necesario señalar que las circunstancias extraordinarias presentadas durante el período previo a la suspensión y las afectaciones logísticas ocasionadas por la situación de orden público generaron impactos significativos sobre la programación inicialmente aprobada del contrato.

Antes de la suspensión definitiva de las actividades ya se venían presentando disminuciones considerables en los rendimientos de ejecución debido, entre otros aspectos, a:

- Restricciones permanentes de movilidad sobre el corredor vial.
- Desplazamientos únicamente en horarios autorizados por los grupos armados ilegales.

- Incremento en los tiempos de transporte de personal, maquinaria y equipos.
- Controles militares, cierres preventivos y desvíos obligatorios que limitaron la jornada efectiva de trabajo.
- Interrupciones frecuentes de las actividades por razones de seguridad.

De igual forma, la ejecución contractual presentó importantes dificultades para el abastecimiento oportuno de los materiales requeridos para las actividades de mantenimiento, especialmente en lo relacionado con:

- Mezcla asfáltica.
- Materiales pétreos provenientes de las fuentes autorizadas.
- Combustibles e insumos para la maquinaria.
- Repuestos y suministros necesarios para mantener los equipos en operación.

Estas circunstancias ocasionaron demoras en la entrega de materiales por parte de los proveedores, afectando la continuidad de las actividades programadas y disminuyendo considerablemente los rendimientos de producción alcanzables en condiciones normales de ejecución.

En consecuencia, si bien no fue notificado de inmediato se presentaron los hechos de alteración de orden público y sus derivaciones, estos, por tratarse de un hecho notorio, de conocimiento público y general, no requiere prueba ni comunicación especial para su acreditación, teniendo en cuenta esto, una vez el contrato sea reiniciado, el cronograma inicialmente aprobado resulta materialmente imposible de cumplir dentro del plazo vigente, por causas completamente ajenas a la voluntad del contratista y debidamente relacionadas con hechos de fuerza mayor, restricciones operacionales y dificultades logísticas que afectaron el desarrollo normal de la obra.

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos:

1. Autorizar el reinicio del Contrato de Obra Pública No. 3356 de 2025 mediante la suscripción del Acta de Reinicio No. 2 correspondiente.
2. Tramitar una prórroga del plazo contractual por dos y medio (2.5) meses, tiempo que permitirá recuperar las afectaciones ocasionadas por:

- La disminución de los rendimientos registrada antes de la suspensión.
- Las demoras presentadas en el suministro y entrega de materiales.
- La necesidad de reprogramar técnica y administrativamente las actividades pendientes.

- La normalización gradual de la logística de abastecimiento y de la ejecución de las obras.

La presente solicitud se formula con fundamento en los principios de planeación, buena fe contractual y continuidad del servicio, buscando garantizar que el objeto contractual pueda ejecutarse con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas por la Entidad.

Manifestamos nuestra total disposición para dar el reinicio, al presente se adjunta el cronograma actualizado, teniendo en cuenta el ultimo balance de obra aprobado y teniendo en cuenta el adicional en plazo solicitado mediante el presente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la programación del comité técnico y a la suscripción de las respectivas actas de reinicio y prórroga.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos.

Cordialmente,

Carolina Sandoval U.

DIANA CAROLINA SANDOVAL URBANO
R.L Consorcio Elite
Cedula: 1.061.794.082
consorcioelite2025@gmail.com